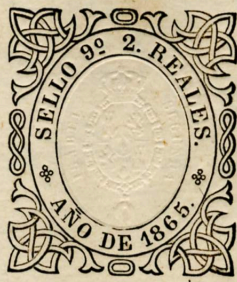


Núm. 68

Ayuntam^{to} de Llanos

Año de 1868

Diligencias practicadas en solicitud de Cédula de Vencimiento
para trasladarse a la Isla de Cuba el joven Juanito
Masa y Garcia natural de La Pera paragona
de P. R. C.



Señor Alcalde

Don Evaristo Prada y Garcia veterano de mar y
nueve años de mar de edad natural del lugar
de la Isla Española de S^{ta} Pedro de Ma, a
V. Espunga: que con el permiso de mi padre
tengo determinado para a la Isla de Cuba
a dedicarme al Comercio. Soy matriculado
de mar jamas fui procesado civil ni criminal
mente, no tengo impedimento legal que a mi viaje
se oponga y finalmente soy de C^{on}ditada con
Anotas

Suplico a V. que al tener de lo expuesto se
sirva admitirme justificacion y prueba habilita
forme de la competente Cédula de Vicindad y
que pueda hacer el viaje que proyecto.
Es justicia que espero de la que a V. distingue
Damas 7 de Octubre de 1865.

Evaristo Prada y Garcia

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida y

Accha se Resolverá

Madrid 7 de Octubre de 1863.

El Alcalde

Justificación

En seguida comparecieron D. José María Espadas, padre del joven recurrente, y manifestó le daba su licencia y consentimiento para hacer el viaje que proyecta, y para la justificación ofrecida y mandada hacer presentó por testigos a D. Bartolomé del Campo, D. Juan Sanchez y D. Vicente Argüelles vecinos de esta parroquia de San Juan, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde al tenor de la solicitud que antecede, prometieron verdad y dijeron: son mayores de treinta y cuatro años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien los presenta: conocen al recurrente desde la infancia y por lo mismo les consta la certeza de cuanto expone. Dijo declarado es la verdad y el juramento presentado en el que se afirman ratifican y firman con el Sr. Alcalde y padre del recurrente, de que certifico

Jose de Posada y

Vicente Argüelles

Juan Sanchez

Bartolome del Campo



D. José Vigil Ferrer Cura propio de la Parroquia de S. Pedro de Piza Arquidiocesis de
Lima Provincia de Pisco

Certifico que en el libro de bautizados de esta Parroquia que tuvo principio en Octubre
del año de mil ochocientos treinta y seis al folio ciento sesenta y cinco cara se halla la partida
siguiente: « En la Iglesia Parroquial de S. Pedro de Piza el día veinte y cuatro de Julio de
mil ochocientos cuarenta y seis yo el infrascrito Cura propio de esta Parroquia bauticé solemnemente
y juré los Santos Óleos a un niño que dijeron había nacido el día anterior y se le puso
por nombre Varisto hijo legítimo de D. José Pando y D. Ramona García vecinos del lu-
gar de la Piza. Sus abuelos paternos D. José Pando y D. Barbara Estrada naturales del
apoyado lugar de la Piza y los maternos D. Joaquín García y D. Manuela Yuzuanco na-
turales de la Parroquia de Margolles Consejo de Cangas de Otis. Fueron sus padrinos D.
Carlos Yuzuanco y D. Barbara García vecinos de dicho la Piza terminó de esta Parroquia
los deberes sus obligaciones y espiritual parentesco la madrina no toca y para que conste lo firmo
fecha en supra = José Vigil Ferrer

Se remite de su original al que fue remitido y para los efectos conve-
nientes doy la presente que sello con el de esta Parroquia y firmo en Piza a veinte y nueve de
Setiembre del año de mil ochocientos sesenta y cinco



José Vigil Ferrer